



El plazo finaliza el próximo 15 de junio

## Últimos días para presentar la solicitud única de ayudas de la PAC para 2020

- Debido a la crisis sanitaria de la COVID-19, el plazo para la presentación de estas solicitudes fue prorrogado hasta el 15 de junio para facilitar a los agricultores y ganaderos su presentación
- Desde el 1 de febrero, fecha en la que se inició el plazo, cerca de 700.000 productores pueden presentar su solicitud de ayudas de la PAC

08 de junio de 2020. Los agricultores y ganaderos españoles disponen hasta el próximo 15 de junio para presentar la solicitud única de ayudas de la Política Agraria Común (PAC) y, en su caso, la solicitud de acceso a la reserva nacional de derechos de pago básico de la campaña 2020. Desde el 1 de febrero, fecha en la que se inició el plazo, cerca de 700.000 productores pueden presentar su solicitud de ayudas.

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el plazo para la presentación de estas solicitudes, que finalizaba el 30 de abril, fue prorrogado hasta el 15 de junio para facilitar a agricultores y ganaderos su presentación y evitar posibles problemas en la percepción de las ayudas.

También se ha prorrogado hasta el 30 de junio la fecha límite para la presentación de las modificaciones a la solicitud única, la presentación de renunciaciones al régimen de pequeños agricultores, las comunicaciones de cesiones de derechos de pago básico y la presentación de las solicitudes de modificación del SIGPAC que deban ser tenidas en cuenta en la actual campaña, sin perjuicio de que las comunidades autónomas puedan decidir modificar el plazo de este último trámite.

Además de las fechas anteriores, en el siguiente enlace se pueden consultar otras fechas y plazos aplicables a la gestión de las ayudas de la PAC en la campaña 2020.

Nota de prensa





[https://www.fega.es/sites/default/files/NOTA\\_TECNICA\\_incremento\\_plazos\\_SU\\_2020\\_por\\_COVID19.pdf](https://www.fega.es/sites/default/files/NOTA_TECNICA_incremento_plazos_SU_2020_por_COVID19.pdf)

## **AYUDAS DE LA PAC**

Mediante la solicitud única, los productores pueden solicitar todas sus ayudas de una sola vez, tanto las ayudas directas como las ayudas de los programas de Desarrollo Rural que se pagan por hectárea o por cabeza de ganado.

Las ayudas directas que se pueden solicitar se recogen en el Real Decreto aprobado a finales de 2014 y modificado el 1 de noviembre de 2019, sobre la aplicación a partir de dicho año de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. En esta norma se describen los requisitos necesarios para poder optar a cada ayuda y la información mínima que debe contener la solicitud única.

Las ayudas que se pueden solicitar en 2020 son las siguientes:

### **1.Regímenes de ayuda comunitarios.**

- Pago básico a los agricultores ("régimen de pago básico");
- Pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente ("pago verde");
- Pago complementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- Pago del régimen para los pequeños agricultores

### **2.Regímenes específicos de ayudas por superficie:**

- Pago específico al cultivo del algodón.

### **3. Regímenes de ayuda asociada voluntaria, en aplicación del artículo 52 del Reglamento (UE) 1307/2013.**

- Ayuda asociada al cultivo del arroz
- Ayuda asociada a los cultivos proteicos





- Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas
- Ayuda asociada a las legumbres de calidad
- Ayuda asociada a la remolacha azucarera
- Ayuda asociada al tomate para industria
- Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
- Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
- Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
- Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

El importe total de las mismas asciende a 4.954 millones de euros, que se podrán abonar en forma de anticipos a partir del 16 de octubre y el saldo a partir del 1 de diciembre.